



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 212-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, ---17--- de ---03--- del 2025

VISTOS: El Oficio N° 715-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 05 de marzo del 2025, solicita la Oficialización del **Plan Regional de Fortalecimiento de Implementación de la Pertinencia Cultural en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención en la Región de Ucayali**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7, que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, así mismo señala en su artículo 9 que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de conformidad a la Ley N° 29785 – Ley del Derecho a la Consulta previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene por objeto desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afectan directamente;

Que, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA aprobó la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/DGSP V.01 "Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención", establece las pautas y criterios de cumplimiento por los establecimientos para ser considerados como tal, ello permitirá una entrega de servicios adecuados y, por ende, mejora de la salud de nuestras poblaciones indígenas amazónicas y andinas, y la población afroperuana;

Que, mediante el Plan N° 239-2025-GRU-DIRESA-DG-DAICS/ESSPI de fecha 28 de febrero del 2025, la Coordinadora Regional de Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Indígenas solicita al Director Regional de Salud de Ucayali la aprobación y oficialización del **PLAN REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION;**

Que, en atención al Plan N° 239-2025-GRU-DIRESA-DG-DAICS/ESSPI, el Director de Regional de Salud de Ucayali mediante el Oficio N° 715-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 05 de marzo del 2025 solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la resolución para la oficialización del **PLAN REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA PERTINENCIA CULTURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION;**



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Que, uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; Ley General de Salud; Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, del 30 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA Año Fiscal 2025 del Pliego N° 462, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y su modificatoria; Ordenanza Regional N° 012-2021-GRU/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, que faculta al Director Regional de Salud emitir resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Director de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Plan Regional de Fortalecimiento de Implementación de la Pertinencia Cultural en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención en la Región de Ucayali - Período 2025, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, que cuenta con VIII ANEXOS, partes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional efectúe el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2025 DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y DISTRIBUIR a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva